Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2023

GIA-097-080-23

Ingeniero
JESÚS GARCÍA NÚÑEZ
DIRECTOR DE CONSULTORÍA.
CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, CI AMBIENTAL S. A. S.
La ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°GN 1826-2022, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LOS ESCENARIOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, AVENIDAS TORRENCIALES E INCENDIOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DEL TABLÓN DE GÓMEZ QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL TABLÓN DE GÓMEZ DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO."

ASUNTO: Reiteración de la Solicitud del Plan de Contingencia.

Reciban un Cordial Saludo:

Iniciado el mes de noviembre y según el cronograma de actividades en su séptima versión, la interventoría tasa el atraso (a partir de las entregas y de las mesas de trabajo sostenidas con el consultor) de los componentes: de movimientos en masa en un 36%, de inundación en un 25%, de avenidas torrenciales en un 33% y de Incendios Forestales en un 28%, que se traducen en 48 días de retardo. En ese sentido, se solicita por tercera vez y de manera perentoria, la presentación de un plan de contingencia que consigne las medidas pertinentes. Éste debe ser entregado a más tardar el día de hoy, con el ajuste del cronograma, para que permita su fiel seguimiento y verificación.

A la luz de lo anterior, la interventoría pone de manifiesto su preocupación, solicita que con este plan se precisen las medidas que se adoptarán para solucionar este impasse, por lo que el planteamiento debe abordar los mecanismos, el tipo de recursos, de personal, que se emplearán para subsanar el tiempo perdido, precisar los productos que lo respaldan e indicar el periodo de nivelación. La advertencia radica en que el tiempo restante, de treinta (30) días calendario, según nuestra experticia en el área, es completamente insuficiente para alcanzar los objetivos. Razón por la que es pertinente señalar que bajo la presente circunstancia es ineludible la apertura de un proceso de presunto

incumplimiento del contrato, máxime que ha sido inexistente la respuesta a las dos solicitudes anteriores: la del 02 de noviembre y la del 10 de noviembre de los corrientes.

Debe tomar en cuenta CI Ambiental S.A.S., que el plazo de la interventoría y de la consultoría vencen el mismo día, razón por la que los productos finales, deben ser entregados con suficiente antelación para ser revisados y avalados, antes del vencimiento del término del contrato de Gia C.L.

Sin otro en particular, agradecemos su atención.

Atentamente,

GIA CONSULTORES LTDA.

NIT: 830.106.944-5

ORIGINAL FIRMADO

JAIRO ALBERTO LOZANO GUARNIZO

REPRESENTANTE LEGAL

C. C: Jader Francisco Gaviria Armero